

ORDENANZA NO 019/88

po  
/

**Art. 15** - DONASE a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Las Varillas, una fracción de terreno denominada como lote NO 5 de la manzana 21, con una superficie total de TRESCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS, que linda al Norte (línea 17P) con el lote NO 4 y mide 22 metros; al sur (línea R-Q) con calle General Paz y mide 22 metros; al Este (línea P-Q) y mide 14,50 metros y al Oeste (Línea 17-R) con calle Remedios Escalada de San Martín y mide 14,50 metros. El dominio consta al NO 956, Folio 1227, Tomo / 5, año 1932.

**Art. 20** - El inmueble donado, podrá ser utilizado por la Asociación de Bomberos Voluntarios para su otorgamiento como primer premio de una rifa que organizará en su beneficio, o bien podrá enajenarlo, destinando los fondos que recaude de una u otra forma, a la proaecución de obras de infraestructura que está llevando a cabo, con oportuna rendición de cuentas.-

**Art. 30** - Tanto un destino como otro, rifa o enajenación, deberá llevarse a cabo dentro de los próximos trecientos sesenta (360) / días a contar de la fecha; caso contrario, el inmueble con las mejoras que pudiera tener, reingresará al Patrimonio Municipal.

**Art. 40** - La escritura traslativa de dominio, se formalizará por ante la Escribanía General de Gobierno si se transfiere a la Asociación de Bomberos Voluntarios, o ante escribano a designar si se produce la enajenación. En este último caso, los gastos de transferencia serán por cuenta del comprador.

**Art. 50** - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.



DADA Y APOBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL DIA 18 DE ABRIL DE 1988.-

PROMULGADA por Decreto NO 079/88 del 19/04/88.

JUAN PABLO RUJINSKY  
PRESIDENTE HONORARIO CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - C.R.